

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril quince de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR LUIS ALBERTO TURRIAGO CONTRA
NELLY MACHADO RUEDA Y OTROS RADICACIÓN No.2020-
00107-00.-**

Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota informativa constancia de inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-74597, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que se realizó la inscripción de la medida cautelar sobre el bien objeto de la litis, el despacho de abstiene de darle trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.

Se ordena a la parte demandante realizar el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., respecto de la demandada MARÍA DILIA PÉREZ DE RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez